



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2024-GA/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N°004-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 05 de enero del 2024, derivado de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicitando aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, el Informe Legal N° 0072-2024/GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de enero del 2024, derivado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda es viable continuar con el trámite de aprobación el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024, mediante acto resolutivo

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración;* señalando en el numeral 9: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Informe N.º 004-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 05 de enero de 2024, la Sub Gerencia de logística y Servicios Generales, informa ante la Gerencia de Administración, que mediante el Acuerdo de Consejo N° 106-2023/MPMN se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que al amparo del artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, adjuntando el formato Excel (Plan Anual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Contrataciones) con relación a cinco (5) procedimientos de selección; conforme al siguiente detalle:

NRO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO	MONTO
01	SUMINISTRO DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 183,064.05
02	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 19,255,750.00
03	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 70,239.50
04	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA MZ "U" DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 74,093.97
05	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ "B" DE LA ASOCIACION CRISTO BLANCO EN LA JUNTA VECINAL CRUZ DE SIGLO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 151,158.94

Que, mediante la LEY N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* **15.3** *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece: **6.1.** *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* **6.2.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* **6.3.** *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* **6.4.** *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE 213-2021-OSCE/PRE y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, señala en su numeral 7.3, que: **7.3.1.** *El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad;* **7.3.2.** *El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la lecha de la aprobación del PIA";*

Que, en ese sentido, conforme a lo normativa mencionada en los párrafos precedentes y al requerimiento de la Sub Gerencia de logística y Servicios Generales, es pertinente que, dentro del plazo de ley, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo anexo adjunto detallado, forma parte integrante de la presente Resolución. Conforme se detalla a continuación:

NRO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO	MONTO
01	SUMINISTRO DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 183,064.05
02	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 19,255,750.00
03	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 70,239.50
04	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA MZ "U" DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 74,093.97
05	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ "B" DE LA ASOCIACION CRISTO BLANCO EN LA JUNTA VECINAL CRUZ DE SIGLO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	ENERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 151,158.94



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c. G.M.
G.A.
SGLSG
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. MARCO CHUJUTALLI M.
GERENTE DE ADMINISTRACION